

LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARDIOLOGÍA Y LOS TUTORES DE CARDIOLOGÍA: INFORME Y PROPUESTA DE RELACION

Texto definitivo

Elaborado por el Comité de Tutores

Actualización 2024

Indice

Indice	2
La Sociedad Española de Cardiología y la formación de especialistas en Cardiología	3
El tutor de Cardiología en el sistema MIR	4
Relacion de la SEC y los tutores de Cardiología.....	5
Justificación y Objetivos	5
La SEC y el tutor de Cardiología: recomendaciones y compromisos.....	6
Estructuras organizativas.....	9
Asamblea de Tutores:.....	9
Comité de Tutores:	9

La Sociedad Española de Cardiología y la formación de especialistas en Cardiología

La Sociedad Española de Cardiología (SEC) es una organización científica y profesional sin ánimo de lucro dedicada a incrementar el estado del conocimiento sobre el corazón y el sistema circulatorio, a avanzar en la prevención y el tratamiento de sus enfermedades, y a mejorar la supervivencia y calidad de vida de los pacientes cardíacos.

Los objetivos de la SEC son:

- 1). Liderar todas las acciones dirigidas al estudio, la enseñanza, la divulgación, la prevención y el tratamiento de las afecciones cardiovasculares en España.
- 2). Alcanzar el nivel máximo posible de contribución en el desarrollo internacional de todos y cada uno de dichos aspectos, especialmente dentro del marco europeo y latinoamericano.
- 3). Influir en todas las instituciones, públicas o privadas, nacionales o internacionales, que tengan capacidad para planificar, ejecutar, subvencionar o patrocinar acciones de prevención, asistencia, investigación, enseñanza, divulgación o distribución de recursos en materia de cardiología.
- 4). Defender los intereses profesionales de los miembros de la SEC, velando para que el ejercicio asistencial y científico de la cardiología se desarrolle dentro de las normas éticas más estrictas.

La enseñanza y divulgación del conocimiento científico sobre cardiología constituye uno de los objetivos de la SEC. Quizás el contexto más relevante en el que se produce la transmisión de conocimientos sobre Cardiología acontece en la formación de nuevos especialistas. La responsabilidad de la SEC en la formación de nuevos especialistas ha sido reconocida en el Real Decreto 127/1984, de 11 de Enero, por el que se regula la formación médica especializada y la obtención del título de médico especialista. El Artículo 13.1 del citado Real Decreto, que regula la composición de las Comisiones Nacionales de cada especialidad, establece que la SEC estará representada con 2 vocales en la Comisión Nacional de la Especialidad de Cardiología. A la Comisión Nacional de la Especialidad corresponde (Art. 14), entre otras funciones, proponer el programa y la duración del período de formación en Cardiología.

Además de esta responsabilidad reconocida legalmente, la SEC tiene la capacidad y la vocación de promover actividades docentes dirigidas a los Médicos Internos Residentes (MIR) de Cardiología con el objetivo de facilitar la adquisición de conocimientos científicos tanto en el campo asistencial como en el de la investigación. La elaboración de tales actividades precisa de un estudio previo que defina las

materias docentes que no pueden ser cubiertas fácilmente por los centros (hospitales) que forman a los MIR de Cardiología. Es indispensable, para que este modelo docente resulte efectivo, que las actividades formativas desarrolladas por la SEC sean aprovechadas por los MIR según sus necesidades, que pueden variar en función del centro en el que realizan su formación.

El tutor de Cardiología en el sistema MIR

La Orden de 22 de Junio de 1995, por la que se regulan las Comisiones de Docencia y los sistemas de evaluación de la formación de Médicos y Farmacéuticos especialistas (Ref: 1995/15886), establece la necesidad de tutorías en cada centro acreditado para la docencia y para cada una de las especialidades cuyo programa de formación se desarrollen en el mismo.

Asimismo, esta Orden, define el modo de designación y las funciones del tutor. La designación de tutor se efectuará por la Gerencia o Dirección del hospital a propuesta del Jefe de la Unidad Asistencial que corresponda, entre facultativos de la institución que se encuentren en posesión del Título de Especialista que proceda. Entre sus funciones se encuentran las siguientes:

- La propuesta a la Comisión de Docencia o a la Comisión Asesora, según proceda, de los planes individuales de formación para cada uno de los Especialistas en formación a su cargo
- La supervisión directa y continuada de la realización de los programas señalados a los especialistas en formación.
- El fomento de la participación en actividades docentes e investigadoras de la unidad acreditada.
- La evaluación continuada de los Especialistas en formación.

Estas funciones sitúan al tutor en un papel central en la planificación, desarrollo y evaluación de la formación de los médicos especialistas y, por lo tanto, en la actividad docente de los Servicios de Cardiología. La labor del tutor debe necesariamente desarrollarse en estrecha proximidad a los MIR para conocer sus necesidades, dificultades y aspiraciones, tanto colectivas como individuales, en materia de formación. En definitiva, la misión del tutor es facilitar a los MIR la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades y actitudes que les conviertan en especialistas en Cardiología. Para ello debe promover la realización de actividades docentes en su propio centro y estimular la participación de los

MIR en los cursos, congresos, reuniones... que contribuyan a acelerar el aprendizaje y a alcanzar una mayor competencia en los cinco años de especialización. El tutor y los responsables de los servicios asistenciales donde se formen los residentes coordinarán actuaciones a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos que prevé el programa de Cardiología para cada estancia formativa (BOE núm. 110. Martes 8 mayo 2007. 19859).

Relacion de la SEC y los tutores de Cardiología

Justificación y Objetivos

La vocación docente de la Sociedad Española de Cardiología y la responsabilidad de los tutores en la formación de especialistas constituyen un espacio de posible sinergia que justifica la necesidad de una estrecha colaboración entre la SEC y los tutores. Los tutores ocupan una situación privilegiada para definir las carencias y dificultades docentes en cada centro y, por lo tanto, para proponer los temas y formatos de las actividades formativas más útiles para los MIR. Deben ser también los intermediarios que comuniquen y aconsejen a los MIR, a título individual, sobre su participación en las actividades desarrolladas por la SEC. La Sociedad Española de Cardiología puede aportar su infraestructura y experiencia para desarrollar, a nivel nacional, las actividades propuestas por los tutores, cuya realización a nivel local no resulte eficiente. La propia actividad de la SEC genera un cuantioso material docente, en forma de cursos, congresos, reuniones, libros... del que los tutores deben ser informados para su utilización.

Por otra parte, la Sociedad Española de Cardiología puede contribuir de modo muy importante a la formación y desarrollo profesional de los tutores en los aspectos relacionados con la docencia e investigación. La programación de cursos sobre metodología docente y de investigación, la realización de encuestas dirigidas a conocer las necesidades de formación de los MIR o a analizar los resultados de determinadas iniciativas docentes, el desarrollo de estructuras y herramientas de ayuda a la investigación y la incentivación a los proyectos de investigación propuestos por los tutores, son elementos que pueden contribuir a este objetivo.

Los potenciales beneficios de esta colaboración han sido perfectamente comprendidos tanto por la Sociedad Española de Cardiología como por los tutores de Cardiología. Es por ello que la Sociedad Española de Cardiología ha convocado, en una o dos citas anuales desde 2001, a los tutores de Cardiología

y estos han respondido con una masiva asistencia. Esas reuniones o Asambleas de Tutores, han servido para recoger las inquietudes y propuestas de los tutores e iniciar un proceso de organización en el seno de la SEC.

La SEC y el tutor de Cardiología: recomendaciones y compromisos.

La figura y funciones del tutor están establecidas legalmente, tal y como se ha comentado anteriormente, y la SEC no tiene responsabilidad en su definición. Sin embargo, considerando la especial relevancia de los tutores en la formación de nuevos especialistas de Cardiología, la SEC, como entidad científica cuyo principal interés es la promoción de la excelencia en la práctica de la Cardiología en nuestro país, considera necesario definir su posición y establecer una serie de recomendaciones con respecto a la figura del tutor. Los puntos siguientes suponen no solamente la perspectiva de la SEC, sino también su compromiso con los tutores de Cardiología:

1. RESPONSABILIDADES del TUTOR de CARDIOLOGIA

- El tutor de Cardiología es la piedra angular en la formación de los nuevos especialistas. Debe participar en la planificación de la docencia del Servicio: número de plazas MIR, numero de plazas para especialización en áreas especiales (becarios), programación de sesiones y cursos ...
- Debe adquirir la formación metodológica adecuada para el desarrollo de sus funciones y ha de disponer de los recursos materiales y tiempo suficientes para el desempeño de las mismas. El tutor debe ser un modelo para los MIR tanto en el campo asistencial como en el docente e investigador.
- Es responsabilidad del tutor la tutela del proceso de aprendizaje de los MIR. Esta labor incluye la planificación de las rotaciones y actividades docentes para cada MIR, el asesoramiento a los MIR en la adquisición de conocimientos (libros, revistas, cursos, congresos, Internet...) y establecer los objetivos de cada periodo formativo.

- El tutor es el transmisor de las inquietudes, demandas y aspiraciones de los MIR tanto en su Unidad Docente como ante organizaciones con un ámbito de actuación más amplio.
- El tutor debe mantener un estrecho contacto con los MIR con el objetivo de evaluar sus progresos y conocer sus inquietudes y aspiraciones. Debe identificar las áreas de especial dificultad en la adquisición de conocimientos o habilidades y organizar actividades docentes dirigidas a facilitar el aprendizaje en estos campos.
- La solicitud de plazas de formación MIR acarrea el compromiso de todo el personal de la Unidad Docente en la docencia a los futuros especialistas. El tutor debe identificar y corregir las disfunciones producidas por el incumplimiento de este compromiso docente.
- El tutor no es responsable de las actuaciones de los MIR cuando estos no están realizando una actividad asistencial bajo su tutela directa. Sin embargo, es su obligación actuar como mediador en cualquier conflicto derivado de la actuación de los MIR.

2. DERECHOS del TUTOR de CARDIOLOGIA

- Es necesario que el tutor disponga del tiempo y los medios suficientes para dedicar a sus responsabilidades en el campo de la docencia y la investigación. Tanto el Servicio de Cardiología como el centro en el que desarrolla su actividad deben tener en cuenta esta necesidad y promover actuaciones dirigidas a resolverla.
- El tutor dedica un tiempo extra a la organización de la docencia en su Unidad y este debe ser recompensado.
- Las propuestas del tutor en materia docente deben ser promovidas y facilitadas por la Unidad y el Centro Docente que tomarán las decisiones oportunas para desarrollarlas.

- El tutor debe recibir toda la información concerniente a la actividad asistencial y docente de los MIR a su cargo. Particularmente debe estar informado de cualquier conflicto derivado de la actuación de los MIR.
- El desempeño de la actividad de tutor debe considerarse un mérito a efectos de la carrera profesional y docente. Debe considerarse en este sentido, el tiempo ejercido como tutor y también las actividades docentes desarrolladas en este período.

3. COMPROMISO DE LA SEC con los TUTORES de CARDIOLOGIA

- La SEC se compromete a promover iniciativas destinadas a la formación de los tutores mediante la realización de actividades que, partiendo de las propuestas de los tutores, vayan enfocadas a la adquisición de conocimientos y experiencia en metodología docente.
- La SEC apoya las iniciativas de los tutores dirigidas a incrementar sus conocimientos y experiencia en el ámbito de la investigación biomédica. Con esta intención destinará ayudas a los tutores dirigidas a facilitar la realización de proyectos de investigación propios o en colaboración con los Médicos Residentes, particularmente los destinados a elaborar la tesis doctoral.
- La SEC considera a los tutores como sus interlocutores en materia docente, principalmente cuando se trate de temas directamente relacionados con la formación de especialistas. Las iniciativas docentes de la SEC dirigidas a los MIR se fundamentarán en las propuestas elaboradas por los tutores conocedores de las carencias y las demandas docentes de sus centros. Por otra parte la oferta docente de la SEC será transmitida a los tutores para su difusión en cada centro.
- La representación de los tutores en el seno de la SEC debe servir de vehículo para transmitir las inquietudes, problemas y demandas de los MIR.

Estructuras organizativas

Asamblea de Tutores:

El colectivo de tutores de Cardiología será convocado a una Asamblea Ordinaria anual durante el Congreso de SEC. Esta reunión servirá para discutir y aprobar las cuestiones pendientes del último año. Será también el foro adecuado para plantear nuevas iniciativas y propuestas y también para elegir a los representantes del Comité de Tutores en el modo que se establece mas adelante.

Se convocarán Asambleas Extraordinarias cuando se considere necesario, aprovechando si es posible la asistencia de los tutores a las actividades programadas dirigidas a ellos.

Comité de Tutores:

El Comité de Tutores estará formado por cinco miembros. Uno de ellos será nombrado por la Comisión de Formación Continuada de la SEC, a propuesta del Comité de Tutores cesante, y asumirá la función de Secretario, pudiendo quedarse el secretario anterior si así lo considera el nuevo secretario, como continuación de proyectos vigentes y acompañamiento durante el primer año. Los otros cuatro miembros serán nombrados por votación en la Asamblea Ordinaria de tutores entre los que se presenten voluntarios. En caso de no presentarse suficientes voluntarios, el Secretario del Comité designará a los miembros que falten para completar el Comité. El Secretario del Comité de Tutores será miembro y participará en las reuniones de la Comisión de Formación Continuada.

El nombramiento del Secretario del Comité de Tutores tendrá una vigencia de 2 años, prorrogable por otros 2 años con el consentimiento de la Asamblea de Tutores en reunión ordinaria.

El Comité de Tutores es el órgano encargado de ejecutar las propuestas de la Asamblea de tutores que hayan sido aprobadas para su desarrollo por la SEC. Es su responsabilidad la transmisión a los tutores de la información relativa a las iniciativas de la SEC en materia docente, investigación o cualquier otro asunto que pueda afectarles. Convocará las convocatorias ordinarias y extraordinarias de la Asamblea de tutores y recogerá los acuerdos que en ellas se adopten.